

HERALDO ASTORGANO

ADVERTENCIA

La correspondencia literaria se dirigirá al Director.
 La administrativa, anuncios y reclamaciones al Administrador.
 No se devuelven los originales.

PERIÓDICO CATÓLICO BISEMANAL,
 DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES
 DE ESTA REGIÓN.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Astorga, un mes. . . 0'50 plas.
 Fuera de id., trimestre. . . 1'75 id.
 Id. id., semestre. . . 3'50 id.
 Id. id., año. . . 7 id.
 Anuncios y comunicados á precios convencionales.—PAGO ANTICIPADO.

Dirección y Redacción: Rúa antigua, 20.


Con censura eclesiástica

Administración: Rúa antigua, 5 y 7.

CUADRO DEL SERVICIO DE TRENES EN LA ESTACIÓN DE ASTORGA.

LINEA DEL NORTE						LINEA DEL OESTE							
Núm. del tren	ASCENDENTES	Llegada	Salida.	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada	Salida	Núm. del tren	ASCENDENTES	Salida	Núm. del tren	DESCENDENTES	Llegada
412	Tren Correo lleva viajeros de 1.ª y 2.ª	6'36 m.	6'44 m.	421	Tren Mixto, lleva viajeros de las tres clases.	4'04 m.	4'18 m.	101	Tren correo, viajeros de todas clases.	9'10 m.	104	Tren correo, viajeros de todas clases.	5'55 m.
420	Tren Mixto lleva viajeros de todas clases.	10'32 n.	10'52 n.	411	Tren Correo, de 1.ª y 2.ª	8'14 m.	8'24 m.	111	Tren mixto, id. id.	8 n.	116	Tren mixto, id. id.	9'35 n.
				1401	Tren Mixto, 2.ª y 3.ª hasta Toral de los Vados.	7'16 n.	7'56 n.						

NOTA.—Todos los martes circulan entre Astorga y Zamora los trenes 131, que sale de Astorga á las 4'20 m., y el tren 134 que llega á las 6'3 tarde.


EL SEÑOR

D. DOMINGO FRANCO BOTAS,

Licenciado en Medicina y Cirujía
 Médico de beneficencia y del Hospital de San Juan Bautista de esta Ciudad,
 FALLECIÓ EL DÍA 3 DEL CORRIENTE,
 después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.

Su desconsolada viuda D.ª Amparo López García, su hijo Gabriel, su madre D.ª Josefa Botas Castro, madre política D.ª Claudia García Paramio, hermanas D.ª Carmen y D.ª Ana, hermanos políticos D. Pedro Alonso y D. Alvaro López García, sobrinos, sobrinos políticos, tíos y demás parientes y testamentarios.

Ruegan á los lectores del HERALDO encomienden á Dios el alma del finado, por lo que vivirán agradecidos,

es indispensable el pago previo de la suma que éste represente.

Art. 181. A los comprendidos en los párrafos 1.º y 2.º del expresado artículo 172 se impondrá:

- 1.º El pago de las cuotas que hubiera debido satisfacer por el tiempo que haya ejercido la industria; pero sin que en ningún caso exceda de lo correspondiente á los dos últimos años.
- 2.º Un recargo equivalente á la cuota de tarifa que por un año correspondía á la industria de que se trate.

Art. 182. A toda persona comprendida en el párrafo tercero de dicho art. 172, se les impondrá:

- 1.º La cuota que les corresponda satisfacer por la cantidad, objeto del fraude, y
- 2.º Un recargo equivalente á otro tanto de dicha cuota.

A los comprendidos en el párrafo 4.º, se impondrá:

- 1.º El pago de la diferencia de cuota que hubiesen dejado de satisfacer por el tiempo que hayan ejercido la industria, pero sin que en ningún caso exceda de lo correspondiente á los dos últimos años, y
- 2.º un recargo equivalente al importe de la diferencia entre la cuota de tarifa que por un año correspondía á su industria declarada, y la cuota también anual, de la verdadera industria que ejerzan.

nández, calle de la Paz num.º 6 y en la de D. José Alsina calle de Bordadores, num.º 7
 — Véase el anuncio en la 4.ª plana.

INFORMACIÓN POLÍTICA


Ayer visitaron también al Sr. Sagasta todos los Ministros, excepto el Sr. Puigcerver. Esto y las reuniones de generales ha constituido el único tema de las conversaciones.

Respecto de éstas, insiste el ministro de la Guerra en afirmar que no tienen trascendencia alguna y que, si del amistoso cambio de impresiones entre compañeros de armas resultase algún proyecto favorable al Ejército, le someterían á su examen.

Inútil creo, por lo tanto, ha dicho el señor Correa, desmentir el rumor que han acogido algunos periódicos, de que el Gobierno piense reducir á prisión á dos distinguidos generales.

Mañana se celebrará Consejo de ministros presidido por el Sr. Sagasta, en su domicilio.

Aunque la prensa ministerial considera desprovisto de fundamento cuanto se habla acerca de la crisis, se asegura que ésta se resolverá antes de lo que se presume, y que el general Correa y el Sr. Puigcerver no quieren continuar, ni atados, en sus respectivos ministerios.



La gravísima dolencia que aquejaba al reputado Médico de Beneficencia y del Hospital de San Juan B. de esta Ciudad, D. Domingo Franco Botas, tuvo á las 6 de la tarde del 3 del actual, el funesto desenlace que se esperaba.

Era el finado una notabilidad en su profesión y así lo reconocían sus compañeros y lo testifican su brillantísima hoja de estudios y las honrosas distinciones que en públicos Certámenes alcanzó antes y después de terminar su carrera. Bien podemos asegurar que la ciencia médica ha tenido con su muerte una sensible pérdida.

Todos los esfuerzos de sus compañeros, todas las solicitudes de su familia y los cuidados de sus cariñosos amigos, han sido inútiles para impedir el tristísimo resultado de la enfermedad.

El sepelio, que se verificó ayer, revisió caracteres de una imponente manifestación de simpatía y afecto á la memoria del finado.

Deseamosle á su familia resignación cristiana en tan duro trance para sobrellevar su amargura y desconsuelo, al par que pedimos al Todopoderoso que acoja en su gloria el alma del Sr. Franco.

NOTICIAS LOCALES

Para el Domingo próximo están convocados á Junta general los socios del Casino, con objeto de proceder al examen y aprobación de cuentas y á la renovación de la mitad de la Junta directiva.

A título solamente de información vamos á hacernos eco de ciertos rumores que hemos recogido, y cuya confirmación ó rectificación dejamos al tiempo.

Dícese que se trabaja con actividad é insistencia, á fin de conseguir que el señor Lombán presente la dimisión de los cargos de Alcalde y Concejal.

No falta también quien asegure que alguna relación tiene con dichos trabajos la sorprendente resolución del Sr. Gobernador Civil, admitiendo la dimisión al Concejal, D. Domingo Ramos.

Y.... vaya de hipótesis. Hay quien afirma que espontánea ó forzosamente tendrá que dejar el cargo otro Edil, á fin de que le quede al Sr. Gobernador el camino expedito para cubrir interinamente cinco vacantes, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 46 de la vigente Ley municipal.

El día primero del actual falleció en Valladolid, D. Mariano Hompanera, Beneficiario que fué de esta Catedral.
 Descanse en paz.

Por lo que pueda interesar á los industriales y comerciantes de esta Ciudad, contra quienes se ha instruido expediente de defraudación, vamos á transcribir algunos artículos, aplicables al caso, del vigente Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de Comercio.

Artículo 172.—Son defraudadores de la Contribución industrial y de comercio:

- 1.º Los individuos ó personas jurídicas que ejerzan cualquier industria, profesión, arte ú oficio de los sujetos á la misma, sin haber presentado previamente la declaración duplicada de alta, ni haber obtenido el certificado talonario establecido para las industrias de la tarifa 5.ª de patentes.

- 2.º Los que habiendo sido dados de baja en la matricula, como consecuencia de su declaración de cesar en la industria, continúen ejerciéndola.
- 3.º Los que cambien de tarifa ó de clase, ó introduzcan cualquiera variación en su industria, sin presentar previamente las oportunas declaraciones duplicadas.

Art. 173.—Los expedientes de defraudación que incoen los investigadores por cualquiera de los motivos expresados se resolverán por una Junta administrativa etc.

Art. 175.—Constituida la Junta y dada cuenta del expediente, serán oídos el denunciante ó el Agente de la Administración y el denunciado ó persona que lo represente, admitiéndoles las pruebas que auzcan en el acto.

Art. 176.—La decisión de la junta se notificará á los interesados por medio de diligencia extendida en el expediente y entregándoseles en el acto copia de la resolución en que se hará constar, cuando ésta sea definitiva, el recurso de alzada que pueden utilizar, el término para interponerlo, la garantía que tienen que prestar y la Autoridad ante la que han de presentar el recurso.

Sin estos requisitos no se tendrá por bien hecha la notificación, á menos que los interesados se diesen en el expediente por enterados de la mencionada diligencia, en cuyo caso surtiría dicha notificación todos los efectos, sean cuales fuesen los términos en que se hubieran hecho.

Art. 177. Los acuerdos definitivos de la junta causará estado, cuando la cuantía del asunto no sea superior á 50 pesetas; serán apelables en término de 15 días, ante la dirección de Contribuciones directas, si pasando de 50 no excede de 500 pesetas; y procederá igual recurso en el mismo plazo, ante el ministro de Hacienda, si la cuantía excede de 500 pesetas.

Art. 178. Para que sea admitida la apelación de los industriales, á quienes se imponga alguna responsabilidad pecuniaria,

En los Salones del Casino se celebrará hoy baile de Sociedad.

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha elevado al ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por nuestro querido amigo D. Federico Aragón, Director del Colegio de 2.ª enseñanza de esta Ciudad, contra providencia de dicho Gobierno, desestimándole un recurso de alzada contra un acuerdo de este ayuntamiento, en virtud del cual redujo á 1000 pesetas la cantidad de 3000 con que subvencionaba al referido Colegio.

El lunes próximo darán principio los trabajos de instalación del alumbrado eléctrico en la Casa Hospicio de esta Ciudad.

Ha salido para Salamanca, después de haber permanecido unos días al lado de su distinguida familia, nuestro paisano, D. Ladislao Luna, Diputado provincial por Ciudad Rodrigo.

La Asociación de Jesus Sacramentado presidida por el Ilmo. Prelado, celebrará en la capilla del Seminario á las once de la mañana del domingo próximo, la Junta general que determina el Reglamento.

Consatisfacción hemos sabido que en Madrid y por familia de reconocida piedad y practicamente católica, se ha establecido una Casa cristiana para los hospedajes, en la que con aseo y la posible economía pueden hallarlo cuantos por poco ó mucho tiempo tengan precisión de residir en la corte.

Conocedores de la persona que la dirige no titubamos en recomendarla en el domicilio de D. Pedro Dominguez Ramos, Postas 11, quien facilitará la dirección de dicha casa á aquellos de nuestros lectores que lo deseen; también darán razón de ella en Madrid en las librerías religiosas de D. Enrique Her-

LA CIENCIA Y LA REGENERACIÓN SOCIAL

Es, en verdad, muy laudable y patriótico el que nuestros estadistas y todos los que se han dedicado al estudio de las ciencias sociológicas y políticas, procuren con todo ahinco buscar el remedio eficaz para curar nuestras llagas políticas y sociales, pues el mal sigue avanzando y los síntomas son cada vez más alarmantes. Todos convienen en que se necesitan revulsivos de primera fuerza, pues aparecemos á los ojos del mundo entero, como enfermos atacados en todos los centros principales de la vida; no tenemos, dicen, leyes ni legisladores, ni administración ni moralidad, somos, en fin y muy principalmente unos ignorantes; la ignorancia es la causa principal de nuestra ruina; la regeneración está en el ministerio de Fomento; cada millón empleado en la instrucción producirá un ciento de millones para España.

Tales son las afirmaciones contenidas en un artículo de un periódico de *altos vuelos democráticos*; y en verdad, que después de leído, poco nos faltó para irnos sin perder momento á la escuela; pero nos ocurrió la duda, si los que necesitan de escuela son los magistrados ó el pueblo, los que mandan y gobiernan ó los gobernados. Por el matiz democrático que se transparentaba en el artículo y articulista, la recomendación de la escuela debía ir en caminata á ese pueblo español que no quiere gastarse un perro chico en un periódico, ni en una revista, siquiera trate de agricultura, industria y comercio.

No hemos de negar nosotros que la ignorancia es uno de los mayores males del hombre, puesto que el conocimiento, la *idea*, es el eje alrededor del cual se ha de mover y desplegar toda su actividad; pero no es cierto que la ruina de nuestra agricultura, industria y comercio, y nuestra misma ruina nacional tengan por causa principal la ignorancia, ó el carecer de las *luces de la ciencia*, como dice el articulista, porque el capital, así colectivo como individual no se crea más que por el trabajo, el orden, la previsión, el ahorro y la sobriedad. En efecto, la instrucción, que se quiere significar con ese pomposo nombre de *ciencia*, no ofrecerá por más tiempo un remedio eficaz contra la *pobreza*. Ya antes de la revolución francesa, inventora de esta deslumbradora frase, se había considerado á la *instrucción* como la panacea de toda las llagas políticas y sociales. Turgot ya lo *esperaba todo* de las *luces de la ciencia*, ó, como él decía, «del mecanismo de una educación conforme con los verdaderos principios». Pero esa instrucción de que aquí se trata, esa que no sirve sino para engendrar bachilleres sin artes ni oficios, abogados sin pleitos y políticos de pacotilla, no está en estado de combatir el vicio, padre de la *pobreza*: el vicio solo puede ser combatido y estirpado con el cáustico de la religión y de la moral.

La experiencia lo ha demostrado suficientemente; privada de bases religiosas, la instrucción no es con frecuencia más que un instrumento del crimen, un aguijón para el orgullo y para todas las pasiones. No es entre los

ignorantes, sino entre los hombres instruidos, en donde se encuentran los criminales más audaces y perversos, los causantes de las ruinas nacionales.

No está arruinada nuestra agricultura, nuestra industria y comercio, porque nuestros labradores no saben agricultura; ni matemáticas, ni ciencias físico-químicas nuestros comerciantes é industriales; no está aquí la *raíz* del mal: las causas de nuestra decadencia bien pueden reducirse á dos; y es la primera, la falta de libertad política y social: en España ya no hay más comerciante ni más industrial que ese Dios-Estado, que todo lo interviene, absorbe y consume; el individuo sólo tiene libertad para emplear el trabajo material, para regar con el sudor los ejes de sus máquinas; hasta se ha dejado sin bandera á nuestro valeroso ejército!....

También es verdad que el pueblo español se ha hecho bastante ingobernable; si se le diera la libertad política y social que tienen otros pueblos, cada español sería un defraudador de la hacienda pública; aquí se necesita ya un inspector para cada industrial y para cada hombre de negocios: defraudar á la hacienda es un negocio, y no un robo; y esto sucede, porque en España los primeros hombres de Estado, el profesorado, y todo el que ha adquirido más de una peseta, se han creído obligados á renegar de Cristo, para aparecer como ilustrados, y hombres de importancia social y política. En España se clasifican los partidos de más ó menos avanzados, según que sus afiliados son más ó menos impíos. ¿Qué se ha conseguido con esto? Pervertir al pueblo, hacer desaparecer esa ley interior por la que cada hombre debe gobernarse á sí mismo, ley que se llama *conciencia*, ley que forman exclusivamente la religión y la moral, y sin lo cual no puede haber más que *anarquismo* y *pauperismo*; y esta es la segunda causa de nuestras desdichas. Adelante, pues, é ir avanzando... y pasaremos siquiera por hombres cruosos....

CRÓNICA NACIONAL

La Asamblea de la Cruz Roja española, condenada, bien á pesar suyo, por el imperio de las circunstancias, á forzosa inactividad en la empresa caritativa y patriótica de la liberación de nuestros hermanos prisioneros de las hordas tagalas, aprovechó la ocasión de la entrada del año nuevo para dirigir extenso cablegrama á Miss Clara Barton, suplicándole redoble sus trabajos cerca del Gobierno yanqui, á fin de que la terminación del aciago 98 marque también el límite de los sufrimientos crueles que vienen padeciendo tantos españoles.

Los periódicos de Barcelona consagran bastante atención á la lucha que hubo en la sociedad económica de Amigos del País para la renovación de algunos cargos en su junta directiva.

Una de las candidaturas la apoyaban los liberales, antiguos conservadores y algunos republicanos, y otra amigos de los señores Polavieja y Silvela, ateneístas y regionalistas.

Votaron 280 socios triunfando la primera candidatura, considerada como la más gubernamental, por ocho ó diez votos.

Esta pequeña mayoría da pretexto á los periódicos más inclinados al regionalismo para mostrarse ufanos; pero hay que considerar, dice con razón *El Correo*, que el actual momento es muy favorable á los pesimistas, y que no será fácil que aprovechen mejor la coyuntura.

De todos modos, bueno será no perder de vista el carácter y peligros de estas luchas cuando las aprovechan elementos perturbadores.

En la iglesia de San Pablo, en Málaga, ocurrió anteayer un percance trágico-cómico

En el momento que se disponían dos novios á confesarse para contraer matrimonio, se presentó otro individuo, que sacando un arma, quiso agredir á los que iban á casarse.

Gracias al cura párroco se pudo evitar una desgracia.

En Pasajes ha sido cogida una paloma que llevaba en la pata derecha un anillo con tres L., núm. 154, año 1897.

En la pata izquierda tenía una cinta de seda blanca y azul con las iniciales A. N. D.

La Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Valencia, ha delegado en el presidente de la Audiencia provincial de Alicante para que instruya expediente en averiguación de los hechos denunciados contra el juez de instrucción de la última capital por los Colegios de Abogados y Procuradores.

El diputado D. Nicolas de Mateo, ha presentado á la Diputación provincial de Madrid, la siguiente proposición, que ha sido tomada en consideración, acordándose pasarla á la comisión de Beneficencia para su estudio.

Dice así:
«Á la Diputación provincial.—Está plenamente comprobado que todas las iniciativas, todos los esfuerzos y toda la buena voluntad de los señores diputados que desempeñan la visita del Hospicio provincial son completamente estériles, y sus mejores y plausibles propósitos no dan ningún resultado en orden á la educación, moralidad y porvenir del establecimiento. Sin entrar en detalles de todas y cada una de las causas que paedan influir en la manera de ser del Hospicio provincial, es lo cierto que la administración del citado establecimiento no produce efectos útiles y si gastos extraordinarios al Erario provincial.

Por todas estas consideraciones y otras que á su debido tiempo puedan exponerse, entienden los firmantes que ha llegado el momento de estudiar de una manera decisiva si á los intereses morales y económicos de la provincia, conviene que la dirección y parte educativa del Hospicio de Madrid se encomiende á una comunidad religiosa por creer sería más económica y habría de dar más favorables resultados. Lo que tenemos el honor de someter á la ilustración y celo de la Diputación provincial, para que resuelva lo que mejor estime.—Madrid 19 de Diciembre de 1898.—Nicolas de Mateo.—Contreras.—Pérez Magnán.»

Es histórico, siquiera sea de carácter culinario, el siguiente hecho que refiere un periódico de Madrid:

«Una aristocrática dama muy conocida en Madrid, que invita con frecuencia á sus numerosos amigos, ordenó últimamente á su cocinera la compra, en el Cordón Bleu, de la pava más hermosa y suculenta que encontrase. Al regresar de cumplir el encargo, mostró vivos deseos de que su señora contemplase la compra, y ante las señales visibles de disgusto de su ama, su orgullo profesional se sintió herido y exclamó:

—Deploro lo que ocurre, dijo con impaciencia irreflexiva, pues os aseguro que la pava, después de trufada y aderezada con la *toilette* que exige su presentación, dará *golpe* entre los convidados; ha de ocurrirle lo que acontece á la señora cuando se la contempla en negligé, huérfana de diamantes y joyas, exenta de los afeites que presienten aterciopelado aspecto al cutis, mayores dimensiones á los ojos, blancura más notable á la dentadura y aspecto escultural al talle moderado por aristocrático corsé.

Después de este atrevido y pretencioso discurso, la cocinera ha sido despedida, omitiendo su nombre, por respeto á su independiente carácter y por el culto que siempre prestamos á todo sentimiento humanitario.»

EL RECARGO DE 40 POR 100

El Porvenir Vasco, de Bilbao, dice que ya es hora de que se abandone el manoseado tema de Cuba, puesto que ya se ha llegado al final del espantoso calvario, y se piense en la patria que nos queda—lo que pisamos—y en mejorar su estado todo lo posible.

«Ocurren cosas—dice el colega bilbaino—que deben preocuparnos á todos, reclamando nuestros cinco sentidos.

El recargo de guerra de 40 por 100 es una traba inmensa para el desarrollo de muchas industrias.

Paraliza el tráfico, disminuye el trabajo, pone en graves aprietos á mucha gente: es como una calamidad más posada sobre España.

Ese recargo enorme fomenta el hambre. ¿Para qué decir más?

Hay que utilizar todos los medios para

convencer al Gobierno de la necesidad y conveniencia de suprimirlo.

Ejércitos de trabajadores agrícolas quedarán sin ocupación si no se atiende también á mejorar las condiciones de la agricultura, si no se protege y ampara este principal ramo de la riqueza pública.

¿No es para preocuparnos este gravísimo aspecto de la miseria, cuyo desarrollo acabará por colocar al país en condiciones tristísimas?

INSTANTANEA

LOS REYES

Día de júbilo, fiesta de gratas emociones para el elemento infantil, que espera con ansia la *venida de los Reyes*; portadores de mil juguetes, cuyo misterioso hallazgo produce en los pequeños una mezcla de regocijo y sorpresa que su inocencia no acierta á explicar.

¡Ya llegaron! ¡ya llegaron! gritan con toda la fuerza de sus tiernos pulmones al dar con el escondrijo donde los *regios é invisibles hadespedes* dejan sus obsequios, y durante todo el día no hablan los chiquitines de otra cosa que de la visita regia, ni se entretienen con otros juguetes que con los que les han venido como *llovidos del cielo*.

España no es tan afortunada como esas inocentes criaturas.

Espera también con ansiedad un portador, sea ó no de extirpe regia, pero un portador de saludables medicinas para su letal dolencia, un consuelo para su espíritu, abatido por infortunios sin cuento; una esperanza de reconstitución, pero no llega, ni se le ve en ninguna parte.

Nuevos Diógenes viviremos condenados á pasar la vida, buscándolo siempre sin encontrarlo nunca.

SECCION DE CONSULTAS PARA EL CLERO

MATRIMONIOS MILITARES

Las principales disposiciones legales en esta materia, están contenidas en la R. O. de 28 de Octubre de 1890.

1.° Los mozos en *caja* no podrán contraer matrimonio mientras se hallen en esta situación.

2.° Los soldados en *activo* podrán contraerlo á los tres años y un día de servicio, contados desde la fecha de su incorporación al cuerpo en la forma que preceptúa la Real Orden de Abril del año actual.

Los mozos sujetos á revisión por defecto físico, cortada de talla ó razones de familia, podrán verificarlo también á los tres años y un día de servicio, si subsistiese la causa por la cual fueron exceptuados, y de no ser así, quedarán en las mismas condiciones que los individuos de la nueva situación que se les declare.

3.° Los redimidos, sustituidos y excedentes de cupo, podrán contraer matrimonio después de transcurrir un año y un día en sus situaciones respectivas.

4.° Los destinados á Ultramar en cualquier concepto, podrán contraer matrimonio á los cuatro años y un día de servicio contando desde la fecha de su embarque para Ultramar.

La instrucción de los expedientes matrimoniales para los que hayan de contraer los reclutas en depósito (después de los dos años desde su ingreso en Caja) y los soldados en segunda reserva corresponde exclusivamente á los párrocos de la jurisdicción ordinaria; pues que á la misma pertenecen los individuos de tropa que se hallan en dicha situación, *exceptuado* tan solo los que forman parte de los cuadros orgánicos de los batallones, escuadrones ó compañías de Reserva y de Depósito con arreglo á lo prescrito en el artículo 298 del Reglamento para el Reemplazo del Ejército de 22 de Enero de 1887. Ley de Reclutamiento y Reemplazo 11 Julio y 17 Agosto de 1885.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con el título de «Disciplina académica» y suscrito por el ex-director general de Instrucción pública, D. Eduardo Vicenti, ha publicado un diario de la Corte un importante artículo, del cual entresacamos los siguientes párrafos.

«Varias son las causas á que obedece la relajación de la disciplina académica, pero pueden concretarse á tres esenciales, y que son: 1.° Defectuosa organización de los actuales exámenes. 2.° Inobservancia del calendario escolar de la que, por punto general, son tan responsables, los profesores como los alumnos. Y 3.° La carencia de intimidad y unión entre escolares y catedráticos.

Hablando de los exámenes, dice: «Nosotros entendemos que urge suprimir los exámenes por ser la primera fuente

corruptora de la enseñanza y el origen del bajo nivel en que se mueve la Instrucción pública. En el Real decreto de 13 de Septiembre último del Sr. Gamazo, se dice, respecto á este propósito, lo siguiente: «El ideal sería llegar á la supresión de exámenes de asignaturas que constituyen una verdadera obsesión para el alumno, *perturbando hondamente su espíritu y haciendo infructuosas muchas horas de labor.* Así piensan los modernos pedagogos ingleses, que no sólo combaten los exámenes de los escolares, sino hasta la prueba que nosotros llamamos «oposiciones» para el ingreso en el profesorado; así lo sostienen los peritos en estas materias de todos los países cultos, y así se practica en la mayoría de éstos, tendiendo ya que no total, si gradualmente á la disminución de las pruebas, suprimiendo los exámenes de materias y dejando los grados ó exámenes generales de grupos de asignaturas, como propusieron no ha mucho los Sres. Salmerón y Menéndez Pelayo.

No necesitaríamos esforzarnos mucho para demostrar que la indisciplina reinante y de moda, desaparecería en los establecimientos públicos con la adopción de dicha medida, ó sea, dependiendo del dictamen de los profesores, el pase de los alumnos por lista de promoción de uno ó otro curso con lo cual se fortalecería el prestigio de la autoridad del maestro; pues sería el único árbitro de la enseñanza, y así como también el responsable de la observancia de la asistencia de los escolares y de los frutos de su educación. Esta importante reforma que apuntamos, claro está que exige para su desarrollo un estudio detenido, pero juzgamos práctico su planteamiento.»

Discurre despues concienzudamente el joven Consejero de Instrucción pública sobre el *Calendario escolar*, lamentando la brevedad de los cursos en nuestros Establecimientos docentes y la ampliación de las vacaciones á gusto del estudiante, con lo cual se merman notablemente los pocos días lectivos; y propone como medida eficaz, lo siguiente;

«Deberán ser días de vacaciones:

Todas las fiestas de precepto y las que hay declaradas ó se declaren nacionales, días del Rey, Reina, Príncipe de Asturias, 2 de Noviembre, desde el 25 de Diciembre hasta el 6 de Enero, lunes y martes de Carnaval, el miércoles de Ceniza y la Semana Santa ó mayor, hasta el domingo de Pascua.

En todos los demás días del curso académico, la asistencia á cátedra deberá ser por completo obligatoria para profesores y alumnos.

Convenirá autorizar á los rectores de cada distrito universitario para que puedan dispensar de las cátedras algunos días por fiestas religiosas ó cívicas de la localidad dando siempre cuenta al ministerio de Fomento.

Deberá acordarse que todos los alumnos tienen obligación de asistir puntualmente á las clases y conducirse en ellas con aplicación y compostura. El que cometiere 16 faltas de asistencia si la clase fuera de lección diaria, ocho si fuera de menor número de lecciones, será borrado de la lista, y el profesor lo pondrá inmediatamente en conocimiento del rector para que éste lo haga saber al encargado del alumno, quedando imposibilitado, por tanto, de pasar á otro año.

Las faltas cometidas por enfermedad ú otras causas que, á juicio del profesor, deban ser apreciadas como excusa legítima, podrian anotarse como involuntarias, imputándose sólo la mitad para los efectos anteriormente impuestos.

Los profesores deberán cuidar, bajo su responsabilidad, de no dar el carácter de involuntarias á las faltas que lo fuesen. Cada dos faltas de lección se considerarán como una voluntaria de asistencia, y cada falta colectiva como dos voluntarias.

El alumno matriculado incurso en las penas asignadas por las faltas individuales y colectivas en un mismo curso lo perderá, no siendo admitido á los exámenes oficiales ni libres de Junio ni de Septiembre del año correspondiente.

Los alumnos á los cuales se impusieron ocho faltas colectivas durante dos cursos consecutivos, no serán admitidos á matrícula oficial ni libre en ninguna de las Escuelas

Institutos ó Facultades de los distritos universitarios de España.

Los rectores comunicarán al director general de Instrucción pública, las faltas cometidas y las penas impuestas.

Y por último, debieran ser ejecutivas é inapelables las resoluciones de los señores profesores, y el acuerdo que sobre el particular tomasen los claustros.»

NUESTRA REGION

LEÓN.—En el vapor «Navarre» que ha traído repatriados de Cuba y desembarcado en Santander, ha llegado nuestro paisano el comandante de infantería don Leoncio Cadorniga.

Sea bien venido.

El día 24 de Enero se celebrará la subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Campollo, bajo el tipo de 11.816 pesetas 66 céntimos.

En la Secretaría de Cámara del Obispado, se hallan de manifiesto las condiciones. Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente la cantidad de 590 pesetas 85 céntimos.

El Gobernador civil de esta provincia, protector incansable de los maestros de 1.ª enseñanza, hace saber á los pocos Ayuntamientos que se hallan en descubierto por atenciones del ramo, que si en el plazo de ocho días no hacen efectivos dichos descubierto, procederá con todo rigor contra los morosos.

En la estación central de telégrafos de Madrid se halla detenido un telegrama por no encontrarse á su destinatario, procedente de León, dirigido á Josefa Díez, San Andrés 20.

ZAMORA.—Tan pronto como se terminen las obras del Cuartel de Infantería, el Gobernador militar lo pondrá en conocimiento del Sr. Comandante general del séptimo cuerpo de Ejército.

El juzgado de la capital se ha constituido en el pueblo de Cubillos, con el objeto de proceder á la exhumación del cadáver de una joven que falleció en aquel pueblo en el mes de Octubre.

Parece que la práctica de dicha diligencia obedece á haberse ordenado por el señor Fiscal de la Audiencia, en virtud de un denuncia que le ha sido presentada.

Los médicos señores Marín y La Hoz que con el Juzgado se personaron en el cementerio de Cubillos para la práctica de la exhumación, habrán de informar respecto al exámen de las vísceras, y acaso se haga preciso algún análisis químico de las causas que motivaron la muerte de la joven en cuestión.

En el importante pueblo de Corrales se está efectuando la instalación del alumbrado eléctrico.

La Comisión de «La Cruz Roja» de Zamora, ha solicitado y obtenido el concurso de distinguidas personas de esta capital, el del propietario del Teatro Principal, y el de su Director de orquesta, para una representación cuyos productos se destinan á sufragar los gastos que se ocasionen hasta que termine la repatriación de soldados de Cuba y Filipinas, naturales de esta provincia.

PALENCIA.—El Alcalde ha acordado proporcionar trabajo á los obreros naturales de la capital y á los que acrediten llevar en la misma una residencia no interrumpida de cinco años.

Se agita en esta Capital el pensamiento de convocar á una reunión magna, con objeto de estudiar la forma mas factible y conveniente de la traída de aguas potables.

En el pueblo de Villanueva de Rebollar se ha suscitado una reyerta entre varios jóvenes que se hallaban en la taberna de Domínguez Perro, jugando dos pollos.

Al salir de la taberna á la una de la madrugada, sin que volvieran á mediar palabras, uno de dichos jóvenes llamado Félix Arcños Pastor, disparó una pistola contra Florencio Fernández Antolín, penetrando el proyectil por bajo del homoplato izquierdo, sin que hasta la fecha haya sido posible extraérsele.

El agresor ha sido detenido y puesto á disposición del Juzgado de instrucción de Frechilla.

VALLADOLID.—De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, el día 6 del corriente se celebrará en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, la *Fiesta de Reyes* que tiene por principal objeto obsequiar á los niños más pobres de esta ciudad con regalos alusivos á la festividad del día.

Un incógnito penitente ha entregado á un fraile en el templo de San Pablo, bajo secreto de confesión, la cantidad de 2.500 pesetas, que le fueron sustraídas hace algún tiempo á una señora, dueña de una importante casa comercial de esta plaza.

El pueblo de Casasola de Arión está pasando una crisis lamentabilísima.

Hace poco tiempo emigraron al Brasil ocho matrimonios, uno de ellos con siete hijos.

SALAMANCA.—De dos días á esta parte ha subido el precio de la carne en esta Capital, nada menos que 30 céntimos en kilo.

Los romeristas de Salamanca se agitan y hacen prosélitos.

En la tarde de ayer se reunieron, aclamando como subjefe á don Casimiro Baz Iglesias, diputado provincial y exalcalde de Salamanca, que goza aquí de generales simpatías.

Se dió cuenta en la reunión de algunas adhesiones de personas de la capital y de varios pueblos de la provincia y se acordó por unanimidad comunicar al señor Romero Robledo la incondicional adhesión de todos los reunidos y representados, y la celebración de frecuentes reuniones.

Ha tomado posesión de su cargo, el abogado del Estado destinado á prestar servicios en la Delegación de esta provincia señor Benitez.

Dice un periódico que es probable que el Ilmo. señor don Jaime Cardona, Obispo de Sión y Provicario general Castrense, predique este año el panegírico de Santo Tomás de Aquino en la iglesia de San Esteban.

ADVERTENCIA

Rogamos á las personas que reciban este número del periódico y deseen suscribirse, pasen aviso á la Imprenta de la VIUDA É HIJO DE LÓPEZ.

Los que no quieran ser suscritores les rogamos también devuelvan el número, para no molestarles con los sucesivos y si son de fuera de la localidad bastará con que pongan en la faja: **Vuelva á su procedencia.**

LECTURAS AMENAS

REVISTAS CÓMICAS

SALUDO

Muy señores míos: el joven Rodolfo, que no es un poeta de esos que hay graciosos, pero que hace versos como cualquier otro, desde estas columnas hoy saluda á todos, y se ofrece amigo franco y cariñoso deseando sigan tan guapos y gordos.

Yo, caros lectores tengo un lapiz rojo y un librito verde en el cual anoto los actos punibles, los actos honrosos, para censurarlos ó darles un *bombo*; ya saben señores lo que me propongo: tengan pues cuidado con el lapiz rojo y el librito verde del joven

Rodolfo.

PENSAMIENTOS

Enfermedades en la niñez, pasiones desordenadas en la juventud, ambición en la edad madura; hastío y desengaños en la vejez: tal es el desenvolvimiento que presenta la vida humana en la mayoría de los mortales.

¿Cual es el mejor gobierno para un pueblo determinado? Aquél que está mas conforme con su tradición y su estado social y que deja expeditos los medios para su continuo perfeccionamiento.

Los que hacen alarde de fortaleza con los débiles, siempre son débiles con los fuertes.

La emulación es el término medio entre la envidia y el desprecio del mérito ajeno.

RECETAS ÚTILES

BARNIZ ECONÓMICO

Sirve para conservar las maderas expuestas al aire, y se prepara derritiendo doce onzas de resina en una vasija de hierro con cuatro cuartillos de aceite de linaza y cuatro barritas de azufre; cuando todo esté bien derretido y bien incorporado, se agrega un poco de oere ú otra tierra del color que se quiera. Se usa lo más caliente posible y se da segunda mano cuando esté seca la primera, también caliente y con el color que se quiera, preparado del mismo modo.

La *brea mineral ó betún* que se obtiene por la destilación con el carbón de piedra en la fabricación del gas, es un excelente barniz económico para las maderas y el hierro.

MODO DE LIMPIAR LA PLATA

Lo mejor y más común es emplear una buena lejía con una esponja empapada en agua de jabón, bien cargada, se limpian perfectamente los cubiertos, cucharones, mangos de cuchillos, etc. De vez en cuando, si la plata es algo negra, se podrá limpiar con una papilla de *greda* (lavada) y agua. Buena también es una papilla hecha con *polvos de asta de ciervo*.

Hé aquí otro medio eficaz: con un paño, cepillo ó brocha, mojada de *amoníaco* líquido de 22 grados, se da un ligero frote á la vajilla y quedará limpia y reluciente.

SANTORAL

VIERNES.—La Epifanía del Señor; Santos Melanio, obispo; Macra, virgen y Nilamón, confesor.

SABADO.—Santos Luciano, Félix y Jenaro, mártires; Crispín obispo y San Teodoro, monge.

DOMINGO.—Santos Luciano, Maximiano y Julián, mártires; Apolinar y Severino, obispos.

LUNES.—Santos Julián, martir; Basilia, virgen; Marciana, virgen y martir; Pedro y Marcelino, obispos.

MARTES.—Santos Nicanor, diácono; Agatón, papa; Gonzalo, confesor; Juan Bueno, obispo; Pedro Urseolo, confesor.

En la S. I. C., *misa conventual á las horas acostumbradas. Predicará el M. Ilustre Sr. Arcediano, D. Braulio Lobo Ligerero. En el convento de Padres Redentoristas, misa solemne á las siete y media, función con sermón y adoración del Niño á las tres de la tarde. El lunes, la asociación de San Vicente de Paul tendrá Junta á las cuatro de la tarde.*

Astorga.

Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López.

SECCION DE ANUNCIOS

HERALDO ASTORGANO

PERIÓDICO BISEMANAL.

DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE ESTA PROVINCIA.

SE PUBLICARÁ, POR AHORA, LOS MARTES Y VIERNES

COLABORACION DE DISTINGUIDOS ESCRITORES

Se insertarán artículos científicos y literarios, crónicas madrileñas, noticias locales y regionales, boletín religioso, revistas de mercados, información política, sección de consultas para el Clero, misceláneas, folletines originales de gran interés, etc., etc.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Astorga, un mes.	0'50 pesetas.
Fuera de Astorga, trimestre.	1'75 id.
Id. id. semestre.	3'50 id.
Id. id. un año.	7'00 id.

CASA EN ARRIENDO

ASTORGA

Hace esquina y tiene fachada á la Plaza Mayor y calle del Sr. Ovalle, casa que habitó veinte años D. Vicente Pallarés; tiene dos pisos, comercio, bodega, almacén y oficinas. Para más informes, dirigirse á D. Mateo Martínez Botas, vecino de la misma.

Casa Cristiana para Hospedajes

figos ó de temporada más ó menos larga, á cargo de una familia religiosa y con precios relativamente módicos y siempre equitativos.

PLAZA DEL ANGEL 13 Y 14, 1.º IZQUIERDA

MADRID

(Encima del principal). Hay ascensor. No tiene muestra ni señal alguna externa.

FARMACIA

DEL LICENCIADO

D. Paulino Alonso Lorenzana,

Pio Gullón, 23 - ASTORGA - Pio Gullón 23,

PREPARACIONES DE ESTA CASA

Esencia concentrada de Zarzaparrilla.—Depósito en León, Droguería de Lisardo Martínez.—Precio del frasco, 1'50 pesetas.

Elixir odontálgico.—El mejor calmante del dolor de muelas. Con su uso se evita éste, y desaparece la fétidez del aliento.

Usando los **Polvos dentrificos** de la misma casa, se logra dar fortaleza á la encía

Frasco de Elixir á una peseta.—Caja de Polvos 0'50 pesetas.

Sabañones.—Se curan empleando el **TOPICO** preparado por el mismo autor. Para su uso consúltese el prospecto que acompaña al frasco.—Precio 1'50 ptas.

CASA EN VENTA

La señalada con el número 25 de la calle de Torrecillas, propiedad de los herederos de D. Camilo Gavilanes.

Para tratar verse con el procurador García Sabugo.

PARADOR EN VENTA

Por no poder atenderlo su dueño, se vende al contado ó á plazos, ó arrienda el acreditado parador, con huerta, pozo y espaciosos locales para tiendas y cantina, el más inmediato á la estación del ferrocarril en Bembibre.

Para tratar, con su dueño D. Nicolás Rodríguez, en la misma casa.

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN DE LA VIUDA É HIJO DE LÓPEZ.—ASTORGA.

Entre los muchos libros y diferentes artículos de venta en este Establecimiento, se encuentran los siguientes:

MANUAL DE CEDULAS PERSONALES

Contiene la ley de Presupuestos del Estado de 30 de Junio de 1892, la de 31 de Diciembre de 1891 sujetando á los españoles y extranjeros al pago de impuestos; Real decreto é instrucción de 27 de Mayo de 1884 y demás Reales órdenes y resoluciones; y el Real decreto de 7 de Septiembre de 1892, llamando á concurso para el arriendo del impuesto.

Un tomo en 4.º una peseta.

LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS de 1812

con los nombres de los diputados de las célebres Cortes de Cádiz la vigente de 1876 aumentada con la ley de imprenta, la de reuniones y la de asociaciones, con más las disposiciones aclaratorias posteriores.

Un tomo en 4.º una peseta.

MANUAL DE CONSUMOS

Comprende la ley de 30 de Agosto de 1896 y el reglamento definitivo de 11 de Octubre de 1898 con notas aclaratorias, las Tarifas correspondientes y el Reglamento especial para el resguardo del impuesto, aumentado con los formularios para el expediente de subastas, etc., etc.

Un tomo en 4.º 1'50 pesetas.

LEYES

de caza, pesca y uso de armas

con notas, formularios para su cumplimiento, de interés especial para los Juzgados municipales, propietarios, Guardia Civil, Cazadores, etc., aumentadas con las disposiciones aclaratorias dictadas hasta Septiembre último y un índice por orden alfabético de las materias que abarca este libro.

Un tomo en 4.º una peseta.

CÓDIGO CIVIL

concordado, comentado y anotado conforme á la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Un tomo en 8.º, 2'75 pesetas.

MANUAL DEL A' CALDE

Sus deberes y atribuciones en el orden político y en el Administrativo, seguido de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 con notas y las disposiciones aclaratorias posteriores.

Un tomo en 8.º, 2 pesetas.

REGLAMENTO Y TARIFAS

para la imposición, administración y cobranza de la CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO de 2 de Mayo de 1896 con el Real decreto de 13 de Agosto del 94, Circular de 26 de Abril del 95, Ley de presupuestos de 30 de Junio del mismo año Real decreto de 21 de Enero del 96 y Reglam. o para la inspección de la Hacienda pública on notas aclaratorias y todas las reformas que han dictado hasta la fecha.

Un tomo en 8.º, 3 pesetas.

CÓDIGO DE COMERCIO

aumentado con la novísima ley de hipoteca naval, y esmeradamente concordado, aumentado y anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Un tomo en 8.º, tela, 3 pesetas.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

de 14 de Septiembre de 1882 anotada con las circulares de la Presidencia y Fiscalía del Tribunal Supremo; con la jurisprudencia sentada por el mismo, y aumentada con las leyes de explosivos, y represión de anarquismo de 10 de Julio de 1894 y de 2 de Septiembre de 1896 respectivamente.

Un tomo en 4.º, 2'50 pesetas.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

reformada por la de 21 de Junio de 1880, el Real decreto de 3 de Febrero de 1881 y las reformas que en la misma introdujo la de 11 de Mayo de 1888 anotada hasta la fecha, concordada y comentada.

Un tomo en 4.º, 3'50 pesetas.

EL INDUSTRIAL

ó sea Compendio de industrias agrícolas en forma práctica y al alcance de todas las inteligencias. Comprende además centenares de recetas útiles y guisos de todas clases aplicables a todas las cocinas por Chaori y Barber.

Un tomo en 4.º, rústica, 8 pesetas.

Abundantisimo surtido en obras de todas clases para los Sres. Sacerdotes. Misales, Breviarios en uno, dos y cuatro tomos, Diurnos, Rituales, etc.—Libros rayados para el comercio y en blanco, cuadernos en folio, medio y cuarto de folio.—Tarjeteros clase fina.—Papel de hilo de varias clases y precios, en blanco y rayado para música.—Papel de cartas y sobres en estuches y paquetes.—Libros de Actas y modelación para Juzgados Municipales.

Menaje completo para Escuelas.

Estatuas religiosas.